



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	DIRECTORA: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
--	---

NOVIEMBRE DEL 2018

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CONSERVACIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL Y EXTRACTIVA A INDUSTRIA (MEDIA) PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 357 Z-1 P1/1 EN EL EJIDO DEL SAUZ EN ESTE MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO.

PAGINA

-----CERTIFICACION-----

La que suscribe LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., con fundamento legal por lo dispuesto en el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como del artículo 45 fracción XVIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Qro.-----

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR -----

Que en el punto 6 –seis-, subinciso 6.3 –seis punto tres-, del Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Cabildo, número 414 –cuatrocientos catorce-, celebrada en fecha 14 –catorce- de Julio de 2017 –dos mil diecisiete-, el H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro; aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS, el presente Acuerdo que a la letra reza:-----

ACUERDO

UNICO: Con fundamento en el artículo 1 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente el cual establece que las normas de este Código son de orden público e interés social, por lo que sus disposiciones son de observancia general en todo el Estado y tiene por objeto establecer una adecuada distribución de la población y sus actividades en el territorio estatal, así como la regulación, planeación, fundación y consolidación de los centros de población y asentamientos humanos, así también establecer las bases para que se realicen la planeación, el ordenamiento y la regulación de los asentamientos humanos en el Estado; así como en el artículo 13 del mismo Código, el cual señala que es competencia de los Municipios controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables; el H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., autoriza el cambio de uso de conservación agropecuaria, forestal y extractiva a industria (media) para el predio identificado como parcela 357_Z-1_P1/1 en el Ejido del Sauz en este Municipio de Pedro Escobedo., con una superficie de 1-98-99880 HA., a favor del C. Armando Birlain Noris.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el acuerdo anterior por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La sombra de Arteaga”, por una ocasión en la Gaceta Municipal de Pedro Escobedo, Qro., en un plazo no mayor a 5 –cinco- días hábiles, contados a partir de la notificación del presente al interesado, todo ello a costa del interesado, y una vez habiendo publicado, debe remitir un ejemplar de cada publicación a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., mismos que se glosaran como anexo de la presente acta.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con costo al interesado y una vez realizado lo anterior, remitir copia debidamente certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., mismo que se glosara como anexo de la presente acta.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior al C. Armando Birlain Noris, en su calidad de interesado.

Se expide la presente en la ciudad de Pedro Escobedo, Qro, el día 07 –siete- de Noviembre de 2018 –dos mil dieciocho-, va en 02 –dos- fojas útiles, por ambas caras; y sirve para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.